INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS
SECRETARÍA GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-016-2019

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la Adquisición de Licencias de la herramienta de Análisis de datos y Visualización Tableau para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta la descripción de los bienes que se detallan a continuación:

Tabla 1.

ITEM	Cantidad	DETALLE
1	3	Licenciamiento por un (1) año de la herramienta **TABLEAU ON LINE** con capacidad de recopilar, gestionar datos de las gestiones interinstitucionales y desarrollar análisis cuantitativos de los mismos.
2	1	Capacitación inicial en el uso de Tableau Desktop – 16 horas.

1.2. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Tabla 2 – Clasificación UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Producto
43000000	43230000	43232300	43232307 – Software de Extracción de datos.

Nota: La Entidad aclara que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se incluye en la presente invitación, la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, esta información no será verificada por el Instituto Nacional para Sordos.

De otra parte, el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre la verificación de las condiciones de los proponentes, dispone expresamente que no se requiere del Registro Único de Proponentes para el caso de contratación de mínima cuantía.

2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Se establece como presupuesto oficial del proceso, la suma de hasta **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($16.312.152,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, el INSOR expidió el No. 23619 del 06 de noviembre de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos, por valor de $16.924.265.

3. OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PLAZO Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser radicadas únicamente a través de la Plataforma del Sistema SECOP 2 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Nota 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Cualquier modificación al presente documento o prórroga del plazo del proceso, se llevará a cabo mediante ADENDAS a través de la plataforma SECOP 2, las cuales serán parte integral de la Invitación Pública.

Las ADENDAS podrán expedirse hasta un (1) día antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas según el cronograma definido en la plataforma SECOP 2. No obstante, el cronograma del proceso podrá ser modificado a disposición del INSOR hasta antes de la fecha señalada para la aceptación de la oferta.

La consulta, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser remitidos a través de la plataforma SECOP 2.

3.2. OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas por lo cual las mismas deberán contener la totalidad de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas Mínimas de la presente Invitación.

3.3. ACEPTACION DE LA OFERTA.

El Instituto Nacional para Sordos aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente a través de la plataforma SECOP II, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

El documento de Invitación Pública, con todos sus anexos y formatos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

3.4. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

- Cuando la (s) oferta (s) no cumpla (n) con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna de las causales de rechazo.

- Cuando no se presente (n) oferta (s).

La declaratoria de desierta del proceso se realizará mediante acto motivado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993; y si hubiera proponentes, se notificará acorde con las normas establecidas sobre la materia en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha del cierre de la presente invitación, lo cual se entiende implícito en la presentación de la oferta. Cualquier ofrecimiento distinto se tendrá por no presentado.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Son requisitos habilitantes y de verificación por parte del Instituto Nacional para Sordos los que determinan la capacidad jurídica y técnica del proponente.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los miembros del Comité Evaluador, que constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido en el presente documento de invitación pública y los formularios que para el efecto se determinen en la plataforma SECOP 2.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sólo se verificarán los requisitos habilitantes respecto del proponente que haya ofrecido el precio más bajo. Si éste no resulta habilitado, se verificará la oferta que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente hasta que se encuentre un proponente habilitado o el proceso se declare desierto.

Dentro de este término y en caso de encontrar inconsistencias o errores en los documentos, con los cuales se acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes, el INSOR solicitará por escrito aclarar, completar o corregir dichos documentos.

El INSOR, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Los documentos a allegar con la oferta son los que se establecen a continuación.

4.1. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

4.1.1. Carta de presentación de la oferta:

El proponente para participar, diligenciará la carta de presentación en el Formato No. 1 de la presente invitación o presentará un documento con la propuesta que contenga la información descrita en el citado formato y que cada proponente debe cumplir, en caso de ser favorecido.

En esta Carta de Presentación, el oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento que ni la persona natural o jurídica (proponente), ni el representante legal, ni los socios o miembros de la Unión Temporal o Consorcio se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta debe ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la oferta y/o participar en todo el proceso de selección. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la oferta.

La firma de la carta de presentación por parte del proponente, implica el conocimiento y obligatoriedad de todos los documentos que componen la oferta.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas deben acreditar la capacidad jurídica adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, en el cual se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá aportar copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta hasta por el valor total de la misma.

Para el caso de las personas naturales, deberá presentar copia de la matrícula mercantil actualizada, donde conste su calidad de comerciante, con vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica deberá estar relacionada con el objeto a contratar.

4.1.2.1. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la oferta el documento de constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto de la presente invitación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal y de sus integrantes no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- El INSOR, no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se deberá indicar con respecto a la facturación:

 - Si la facturación en representación del Consorcio o la Unión Temporal se va a efectuar por uno de sus integrantes, debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT de cada uno y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, **un (1) día después del recibo de la comunicación que fue aceptada la Oferta.**

En cualquiera de las anteriores alternativas, la factura deberá cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el INSOR lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del INSOR.

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INSOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

4.1.3. Copia de la cédula de ciudadanía:

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso

de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

4.1.4. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los **Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores al mes de presentación de la oferta,** mediante certificación.

Dicha certificación **debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo**, "o" en su defecto la certificación debe estar suscrita por el **Representante Legal del proponente** (artículo 50 Ley 789 de 2002).

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso que el proponente no tenga Personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

El INSOR se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

4.1.5. Registro Único Tributario.

El proponente deberá aportar con su oferta copia del RUT; así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal.

4.1.6. Certificación Bancaria.

El proponente deberá anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, en la cual, de ser favorecido, le será consignado el valor del contrato.

4.1.7 Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica.

Allegar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998.

4.1.8 Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.

El INSOR verificará en las páginas WEB correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como de medidas correctivas de policía del proponente personal natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, junto con los de la persona jurídica, en los casos en que corresponda.

4.1.9 Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 4 "Compromiso de Transparencia".

4.2. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

4.2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

4.2.1.1. EXPERIENCIA:

La experiencia habilitante consiste en la acreditación de la ejecución de dos (2) contratos, celebrados y ejecutados con distintos contratantes, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Precio. La sumatoria del precio de los dos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV de la vigencia 2019. La comparación entre el presupuesto del proceso y los contratos acreditados se efectuará homologando ambos datos en SMMLV. La conversión de los precios de los contratos se hará según el SMMLV del año en que fueron celebrados.

b) Contratante. Entidades públicas o privadas.

c) Estado de los contratos. Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso.

d) Objeto y/o Obligaciones. Suministro o venta de Licencias de la herramienta de Análisis de datos y Visualización Tableau que incluyan capacitación en el uso del software licenciado.

e) Fecha de ejecución: Los contratos deben haber sido celebrados desde el 1º de enero de 2016 hacia adelante y deben haber sido totalmente ejecutados para la fecha de presentación de la oferta.

Para la acreditación de la experiencia requerida, los proponentes deben anexar certificaciones correspondientes a cada contrato**,** las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social y número de identificación de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre y número de identificación del Contratista.
c) Fechas de inicio y de terminación del contrato.
e) Porcentaje de participación en el caso de consorcio o unión temporal.
f) Precio total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
h) Prorrogas y adiciones.
i) Ciudad, dirección, teléfonos y correos electrónicos y demás información de contacto del contratante necesario para que el INSOR efectúe las verificaciones necesarias.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación. No obstante, EL INSOR podrá verificar la información por los medios que estime pertinentes, adecuados y eficientes y así mismo podrá solicitar aclaraciones al Proponente sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia del **acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida** en los literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

No se aceptarán auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Instituto Nacional para Sordos se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y solicitará los soportes que considera convenientes tales como copias de contrato, actas de liquidación, facturas y demás tipos documentales pertinentes.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Formato 3 anexo a la presente invitación. Sin embargo, se dará prerrogativa al contenido de los documentos sobre lo diligenciado en los formatos.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la registrada por sus accionistas, socios o constituyentes.

4.2.1.2. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

El proponente deberá presentar con su propuesta documento vigente que lo certifique como distribuidor autorizado en Colombia del software a licenciar.

4.2.1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá remitir la ficha técnica (anexa a la presente invitación) debidamente suscrita por el representante legal, documento que quedará como constancia del conocimiento y aceptación del contenido de la misma por parte del Proponente.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán rechazadas las ofertas que se encuentren en las siguientes causales:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para la presente invitación.

d) Cuando la oferta se presente extemporáneamente.

e) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales. siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

f) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, experiencia y, requerimientos técnicos mínimos no cumplen con lo requerido por el INSOR en la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanación de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas dentro de los términos establecidos en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

g) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación, es decir, se presente en forma parcial o alternativa.

h) Cuando no se presente la **OFERTA ECONÓMICA**, o de presentarse esta, existan inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

i) Cuando en la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección o alguno de los valores unitarios máximos a ofertar resultado del estudio de mercado.

j) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

k) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

l) Cuando la oferta se presente por medio diferente a la Plataforma SECOP 2.

m) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

n) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

o) Cuando, de acuerdo a los lineamientos legales y reglamentarios de compras públicas, se detecte la presencia de precios artificialmente bajos y las aclaraciones del proponente no se presenten en término o no sean sustancialmente adecuadas para desvirtuar la existencia de precios artificialmente bajos.

p) En los demás casos expresamente establecidos en la Invitación Pública.

6. OFERTA ECONÓMICA

Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:

No.	Factor de Escogencia y Calificación	Menor Precio
1.	Factor Económico	X

Los proponentes deberán presentar la propuesta exclusivamente diligenciando la lista de precios a través de la **Plataforma del SECOP 2. No se recibirán ofertas por otros medios.**

El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el ANEXO **"Ficha técnica"** de la presente invitación; para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Precios máximos a ofertar: Los precios unitarios ofertados, IVA incluido, no deben

superar los señalados a continuación, so pena de rechazo de la oferta:

ITEM	Cantidad	DETALLE	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR IVA INCLUIDO
1	3	Licenciamiento por un (1) año de la herramienta TABLEAU ON LINE con capacidad de recopilar, gestionar datos de las gestiones interinstitucionales y desarrollar análisis cuantitativos de los mismos.	$3.465.613
2	1	Capacitación inicial en el uso de Tableau Desktop – 16 horas.	$5.915.313

b. La presentación de la oferta económica consiste en el ofrecimiento a través de la plataforma SECOP 2 de los precios unitarios(IVA incluido) de todos y cada uno de los ítems en la plantilla que para el efecto se dispondrá en el desarrollo del proceso, que también pueden ser verificados en el anexo técnico del proceso.

c. La evaluación de la oferta se realizará sobre el valor resultante de la sumatoria de todos los precios unitarios ofertados multiplicados por las cantidades requeridas por el INSOR.

d. Los precios unitarios ofertados deben incluir IVA y todos los demás costos y gastos en que sea necesario incurrir para la prestación del servicio. El INSOR no reconocerá ningún valor adicional al precio ofertado.

e. El proponente deberá ofertar todos los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta; no ofertar todos los servicios señalados en el anexo técnico será causal de rechazo de la oferta.

f. El ofrecimiento económico deberá realizarse en **pesos colombianos** y en todos los casos un valor superior a $0 (cero pesos). No se aceptarán ofertas en moneda distinta al peso colombiano,

g. Los valores ofrecidos en la propuesta inicial, tanto para ítems unitarios como para la sumatoria de los mismos, no podrá ser superior al valor presupuesto oficial destinado por el INSOR al proceso, so pena de rechazo de la oferta.

h. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

i. Estarán a cargo del proponente y eventual contratistas los valores causados por el transporte y la entrega de las muestras y de los servicios adquiridos mediante el presente proceso de contratación, así como el transporte e instalación de los bienes adquiridos.

j. La propuesta económica se presentará en valores enteros.

k. En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier

fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

l. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación, teniendo en cuenta las condiciones técnicas.

m. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1. Los precios unitarios estimados diligenciados por la Entidad para cada una de los ITEMS en la plataforma del SECOP II corresponden a los precios techo de referencia definidos por la entidad, razón por la cual los oferentes no podrán exceder dichos valores.

Nota 2. El diligenciamiento total de la lista de precios es de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta que con base en el mismo se evaluará su propuesta económica.

7. FACTORES DE ESCOGENCIA

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011[2] y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INSOR, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INSOR o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INSOR aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

En caso de empate, se aceptará la oferta al proponente que haya sido presentada primero en el tiempo y según el orden de entrega que figure en la plataforma SECOP.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos.	28 de noviembre de 2019	Secop 2
Presentación de observaciones	Hasta el 2 de diciembre de 2019 hasta las 17.00	Secop 2
Respuesta de las observaciones y Plazo para expedir adendas.	3 de diciembre de 2019	Secop 2
Plazo para presentar Ofertas y cierre del proceso.	5 de diciembre de 2019 Hasta las 14:00 horas.	La oferta debe ser radicada exclusivamente a través de la plataforma

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

[2] Por la cual se dictan normas orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública - Art. 94: Transparencia en Contratación de mínima Cuantía.

		Secop 2
Evaluación de la oferta con menor precio y verificación de requisitos habilitantes.	6 de diciembre de 2019	Secop 2
Publicación del informe de evaluación y Traslado del mismo para formulación de observaciones.	9 de diciembre de 2019	Secop 2
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación.	10 de diciembre de 2019 hasta las 17:00 horas	
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta/ Respuesta a observaciones al informe de evaluación.	11 de diciembre de 2019	Secop 2
Registro Presupuestal	**Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta**	Sede Insor
Publicación en el SECOP y Constitución y Aprobación de Garantía Única	**Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta**	Secop 2

NÉSTOR JULIÁN ROSAS GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL INSOR

Elaboró: Dany Andrés Suárez Sánchez – Abogado Secretaría General INSOR.

ANEXO No. 1

"FICHA TÉCNICA"

(VER DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2)

ANEXO No 2.

CONDICIONES CONTRACTUALES QUE HACEN PARTE DE LA INVITACIÓN Y DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. El presente documento de Invitación Pública junto con sus Anexos, hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

Para iniciar la ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte del INSOR y la suscripción del acta de inicio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2019.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la **ciudad de Bogotá D.C.**

4. FORMA DE PAGO:

El precio del Contrato se pagará en un único pago, contra la entrega y recibo a satisfacción de las licencias adquiridas y una vez realizadas la totalidad de las capacitaciones pactadas, igualmente certificadas por el Supervisor.

Para efectos del pago, el Contratista deberá presentar: a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley. b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la disponibilidad de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja).

El sistema de pago utilizado por el INSOR es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista informe mediante una certificación bancaria.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del perfeccionamiento del contrato, la garantía única, conforme a los amparos exigidos en el presente Estudio Previo y la Invitación Pública.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al suministro objeto de este contrato.
5. Atender los requerimientos del Supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en ocasión al contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INSOR, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo de INSOR, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
11. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual.
12. El contratista deberá cumplir con las obligaciones de aporte al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al INSOR los soportes de pago de los aportes respectivos. Para acreditar dicho aporte al Sistema el contratista deberá:

12.1 Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

12.2 Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

Parágrafo. Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los aportes a efectuar en el sistema de seguridad social de acuerdo con las bases de cotización establecidas por la Ley.

13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de servicio.

5.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1) Entregar en el tiempo establecido el producto contratado por el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.
2) Prestar al Instituto Nacional para Sordos – INSOR una capacitación mínima de dieciséis (16) horas para mínimo seis (06) personas en la utilización del software dentro de las instalaciones del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, dentro del plazo del Contrato.
3) Ofrecer al Instituto Nacional para Sordos – INSOR, el soporte y garantía por un año a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del INSOR
4) Ofrecer al Instituto Nacional para Sordos – INSOR, la capacitación en el manejo de la herramienta en las condiciones pactadas.
5) Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo y el anexo técnico
6) Brindar las transferencias de conocimiento solicitadas por la Entidad.
7) Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.
8) Las demás que comprenda la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el adecuado, oportuno y eficiente ejecución del objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES DEL INSOR

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Adelantar a través del supervisor los trámites necesarios para realizar el ingreso al almacén de los elementos objeto del presente contrato.
6. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Entidad.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. GARANTIAS:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente favorecido deberá constituir a favor del INSOR, una Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria o patrimonio autónomo legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.
Calidad del Bien	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato.	Por el término de seis meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato

Cuando haya modificación del plazo y/o del valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. Si el oferente se presenta como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Por el hecho de presentar oferta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que señala la ley, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la invitación pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

7. SUPERVISOR.

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien se designe por parte del ordenador del gasto, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. MC-019-2019**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al INSOR. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el INSOR, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

9. MULTAS

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan multas por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado. En este caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente, corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la Entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas el INSOR cumplirá lo establecido en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El CONTRATISTA se obliga para con el INSOR a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

11. CLÁUSULA DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en los numerales 2.9 y 2.10 de la presente Invitación Pública se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con lo siguiente:

a) El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento, acorde con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

b) Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal.

c) En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA.

d) En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor.

e) Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia;

f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

g) El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

12. GASTOS. Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

FORMATO No 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS
SECRETARIA GENERAL
Ciudad de Bogotá D.C.

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-016-2019

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. MC-016-2019,** presentamos oferta para: "Contratar la Adquisición de Licencias de la herramienta de Análisis de datos y Visualización Tableau para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.", y en caso de que sea aceptada nuestra oferta nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las Especificaciones Técnicas Mínimas de la FICHA TÉCNICA de la presente Invitación Pública.
b) Que el proponente, ni el suscrito ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad[3] o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complemente (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación)
c) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los estudios previos, el documento de Invitación Pública, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por el INSOR y en consecuencia acepto que cumpliré todos **los requerimientos técnicos establecidos en el las "Especificaciones Técnicas Mínimas", de la Invitación Pública, sus adendas, anexos, formatos y documento de aceptación de la oferta.**
d) Que nuestra oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
e) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea aceptada la oferta en el marco del presente proceso de selección de mínima cuantía, me comprometo a ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas mínimas, dentro del plazo máximo fijado por el INSOR.
f) Que una vez comunicada la aceptación de la oferta, me obliga en su cumplimiento.
g) Que me acojo a la forma de pago establecida en la presente Invitación.

[3] La Entidad verificará que el proponente, ni el representante legal, ni los socios, ni los integrantes del Consorcios o de las Uniones Temporales, tengan antecedentes disciplinarios, fiscales o penales, que le inhabiliten o impidan presentar y aceptar la oferta. El Insor verificará vía web, si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes.

h) Que la siguiente oferta consta de _____ folios.
i) Que los siguientes documentos de nuestra oferta, cuentan con reserva legal_____, según las siguientes normas_____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)
j) Que dispongo del equipo mínimo de trabajo en las condiciones exigidas en la presente Invitación.
k) Igualmente, señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta invitación la siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono fijo: _____
- Teléfono Celular _____
- Número de fax: _____
- Ciudad: _____
- E-mail: _____

Atentamente,

Razón Social:_____
NIT: _____ Régimen Tributario al cual Pertenece _____
Nombre: _____
Documento de identificación No._____ de _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
FAX: _____
Ciudad: _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o Unión Temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

FORMATO NO. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

DILIGENCIAR LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II

DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL NUMERAL 6 DE LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
REQUISITOS HABILITANTES

Nombre del Contratante:		
Nombre del Contratista (Oferente)		
El Contratista es un proponente plural: SI: __ NO: __	**Porcentaje de participación:**	
Fecha de inicio (DD/MM/AAAA)	**Fecha de Terminación (DD/MM/AAAA)**	**Duración en meses**
Monto contratado (incluido adiciones)		
Objeto del Contrato		
Persona de contacto para verificación		
Teléfono	**Celular**	
Dirección		
e-mail		

Nota 1: Se deben adjuntar los soportes correspondientes a la información registrada en las condiciones establecidas en la Ley.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar este formato para cada uno de los contratos que acredite con la presentación de la propuesta.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO AL INSOR PARA QUE LA COMPRUEBE AL MOMENTO DE LA VERIFICACION DE LA PROPUESTA

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Correo electrónico de la persona
Razón Social de la empresa
Teléfono de la empresa
Dirección de la empresa

FORMATO No. 4.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Proceso de Contratación: Mínima Cuantía No. MC-016-2019

["Nombre del representante legal del Proponente"], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de ["nombre del Proponente"], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2019.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento cada uno.